

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21700** RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Dirección General del SENPA, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema de oposición y turno libre.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo entre el Servicio Nacional de Productos Agrarios y su personal laboral y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria, ubicación de las plazas y los requisitos generales para cada categoría profesional, figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Nacional de Productos Agrarios, calle Beneficencia, número 8, de Madrid, en las Jefaturas Provinciales del Organismo, en los Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar, mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, y se presentarán en el Registro Central de este Organismo (calle Beneficencia, número 8, 28004 Madrid) y en las Jefaturas Provinciales del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 7 de septiembre de 1988.-El Director general, P. S. R. (Real Decreto 1239/1984), el Secretario general, José Luis Ramos Prieto.

Ilmo. Sr. Secretario general del SENPA.

### ANEXO

Categoría profesional (Denominación de la plaza)	Número de plazas	Especialidades
Ordenanza .....	2	-
Peón .....	13	-

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21701** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para la provisión de plazas por contrato laboral en el Instituto de Salud «Carlos III».

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre,

Esta Subsecretaría anuncia la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de 51 plazas de personal laboral en el Instituto de Salud «Carlos III», en turno libre, especificadas en anexo.

Las bases de la convocatoria, así como la composición del órgano de selección, se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios de los

Servicios Centrales y Centros dependientes de este Instituto, Direcciones Provinciales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección Provincial del Ingreso y Gobiernos Civiles.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

#### Relación de vacantes

Núm.	Categoría	Grupo	Nivel	Destino
4	Peón .....	G)	8	Secretaría General. Madrid.
1	Ordenanza (1) .....	E)	7	Secretaría General. Madrid.
1	Limpiadora (1) .....	F)	8	Secretaría General. Madrid.
1	Peón .....	G)	8	C. Nal. Alimentación. Majadahonda.
1	Jefe de Almacén .....	F)	5	C. Nal. Alimentación. Majadahonda.
9	Subalternos (Ordenanzas) .....	E)	7	C. Nal. Alimentación. Majadahonda.
1	Aux. San. Esp. (Tec. Laboratorio) .....	B)	4	C. N. Microbiología. Majadahonda.
1	Peón .....	G)	8	C. N. Microbiología. Majadahonda.
1	Vigilante nocturno .....	E)	7	C. N. Microbiología. Majadahonda.
3	Limpiadoras .....	F)	8	Escuela Nacional de Sanidad. Madrid.
4	Aux. San. Esp. (Mozo Sanitario) .....	B)	5	C. Nal. Investigación Clínica y Medicina Preventiva. Madrid.
1	Aux. San. Esp. (Tec. Laboratorio) .....	B)	4	C. Nal. Investigación Clínica y Medicina Preventiva. Madrid.
18	Limpiadora .....	F)	8	C. Nal. Investigación Clínica y Medicina Preventiva. Madrid.
3	Peón .....	G)	8	C. Nal. Investigación Clínica y Medicina Preventiva. Madrid.
1	Cortadora .....	F)	5	C. Nal. Investigación Clínica y Medicina Preventiva. Madrid.
1	Vigilante nocturno .....	E)	7	C. Nal. Investigación Clínica y Medicina Preventiva. Madrid.

(1) Plazas reservadas para personas con minusvalía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero.

## UNIVERSIDADES

**21702** RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas para la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Siete plazas de promoción interna.
- b) Veintitrés plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la propia Universidad, y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.5 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Sistema de promoción interna: Fase de concurso y fase de oposición.

b) Sistema general de acceso libre: Fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias para uno y otro sistema se especifican en el anexo I.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de noviembre de 1988. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o titulación equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad de Castilla-La Mancha y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en el Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables a efectos de

antigüedad para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes deberán especificar en la instancia el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.
- b) Libre, los opositores no comprendidos en el párrafo anterior.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (calle Paloma, 9, 13001 Ciudad Real).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 12.082.597 «Pruebas selectivas Escala Auxiliar Administrativa Universidad de Castilla-La Mancha».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la citada Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos, y se determinará asimismo el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las incompatibilidades previstas en el párrafo anterior.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.7 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con el sorteo celebrado para las pruebas selectivas durante el presente año 1988 y lo establecido en la resolución del Rector que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.2 Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Deberán ir provistos de su DNI y bolígrafo.

6.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.6 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

#### 7. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- Lista de aspirantes aprobados en turno libre.

La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del segundo ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.

7.3 Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en ellas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto que imposibiliten para el servicio.
- Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 2.1.c).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

7.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

7.7 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueron de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes, a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

7.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

#### 8. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 27 de julio de 1988.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

#### ANEXO I

##### Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna constará de las siguientes fases:

1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en las Ordenes sobre acceso mediante promoción interna a la Escala objeto de esta convocatoria, según las respectivas Administraciones de origen,

asi como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:

1. Primer ejercicio.—Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

1.1 Primera parte: Consistirá en la redacción de cuatro escritos de tipo administrativo sobre guiones propuestos por el Tribunal. Los escritos se presentarán mecanografiados y el tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

1.2 Segunda parte: Consistirá en la copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, o 280 si se utiliza máquina eléctrica. No se admitirán máquinas con ningún tipo de corrector, siendo eliminados los aspirantes que incumplan esta disposición.

2. Segundo ejercicio.—Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

2.1 Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar esta parte.

2.2 Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

Ambos cuestionarios estarán compuestos de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a sesenta minutos.

3. Tercer ejercicio (voluntario y de mérito): Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin diccionario un texto, facilitado por el Tribunal, en idioma francés, inglés o alemán.

Cada aspirante podrá optar únicamente a una de las modalidades y, en su caso, a uno de los idiomas. La transcripción de la taquigrafía o del texto traducido deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

#### Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso, para los aspirantes por el sistema de promoción interna:

a) Antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 6: 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de seis, 0,30 puntos hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser afectada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

2.1 Primer ejercicio.—La primera parte se calificará de 0 a 4 puntos y la segunda parte de 0 a 6 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos entre ambas, no pudiendo obtener 0 en la primera parte.

2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de 0 a 5 puntos.

3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### Programa

Tema 1. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencias entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al público; Acogida a información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 3. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 4. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales.

Tema 5. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. El correo electrónico.

Tema 6. La participación de España en organizaciones internacionales: Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España a las Comunidades Europeas.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 8. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

Tema 9. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 11. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 12. Los Presupuestos Generales del Estado: características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

Tema 14. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: la provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: su constitución, competencias. Estatutos de autonomía.

Tema 15. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social y los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas, concepto y clases de prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Castilla-La Mancha. Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Castilla-La Mancha. Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Castilla-La Mancha. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Isidro Sánchez Sánchez, Profesor titular de Universidad, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales: Don Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido, Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Universidad. Don Sixto Pescador Valero, de la Escala Técnica de Administración, a extinguir de la suprimida AISS, en representación de la Junta de Personal. Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña Julia Carmona Arnao, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

## Suplentes:

Presidente: Don Laureano Gallego Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vocales: Don Ramón Arcos Arcosa, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública del Estado, en representación de la Universidad. Don Angel Aguilar Bañón, de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del MEC, en representación de la Junta de Personal. Don Luis Ramos Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Alicante, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña Adela Ramírez Rodríguez, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

## ANEXO IV

## Certificación para promoción interna

Don .....  
cargo: .....

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

## Datos del opositor:

Apellidos y nombre: .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece: .....  
documento nacional de identidad ..... Número de Registro de Personal ..... Fecha de nacimiento .....  
Lugar de nacimiento: .....

## PROMOCIÓN INTERNA

Número opositor: .....  
1. Destino actual: .....  
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: .....

..... años, ..... meses, ..... días.  
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: ..... años, ..... meses, ..... días.  
2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2): ..... años, ..... meses, ..... días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....  
a ..... de ..... de .....

(Localidad, fecha, firma y sello.)

**21703** RESOLUCION de 18 de agosto de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de exposición de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 47 plazas de Mozo de Servicio (grupo 7), de la plantilla de personal laboral de esta Universidad, convocadas por Resolución de 30 de mayo de 1988, y se convoca a la realización de una prueba teórico-práctica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir 47 plazas de Mozos de Servicio (grupo 7), convocadas por Resolución de esta Universidad, de 30 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio),

Este Rectorado anuncia la publicación de la lista de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición para cubrir las plazas convocadas en la citada Resolución. Dicha lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Campus de Cantoblanco).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de una prueba teórico-práctica el día 2 de octubre, en el pabellón polideportivo de esta Universidad, que tendrá lugar en dos llamamientos distribuidos de la siguiente forma:

A las nueve horas: Aspirantes cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras Y y L, ambas inclusive.

A las doce horas: Aspirantes cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras M y X, ambas inclusive.

Madrid, 18 de agosto de 1988.—El Rector, Cayetano López Martínez.

**21704** RESOLUCION de 2 de septiembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la Comisión juzgadora del concurso de Profesor titular de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designado todos los miembros que la integran que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de septiembre de 1988.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO

## Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «HISTORIA MEDIEVAL» (NÚMERO 3)

## Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Angel Ladero Quesada, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Manuel González Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Hinojosa Montalvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante; don Antonio Collantes de Terán y Sánchez, titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, y don Santiago Aguado Nieto, titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Suárez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Juan Abellán Pérez, titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Antonio Riera Melis, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona; doña M. Carmen León-Sotoeio y Casado, titular de Universidad de la Universidad Complutense, y don Tomás Antonio Quesada Quesada, titular de Universidad la Universidad de Granada.

**21705** RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna».

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna», convocada por resolución de la Universidad de León de 29 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 5 de septiembre de 1988.—El Rector, Juan Manuel Nieto Nafra.